

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 14 de julio 2020

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que:

La LXIV Legislatura del Congreso exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, comprueben y supervicen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra.

Asimismo, se le exhorta a dicho Comité Ejecutivo para que depuren el listado de Proyectos de Inversión Pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los ayuntamientos, el estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le de el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RECIBIDO
14 JUL 2020

César Enrique Morales Niño
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

(2:26 hrs)

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea:

La LXIV Legislatura del Congreso exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, comprueben y supervicen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra.

Asimismo, se le exhorta a dicho Comité Ejecutivo para que depuren el listado de Proyectos de Inversión Pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los ayuntamientos, el estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente.

Basando en las siguientes,

CONSIDERACIONES

La transparencia es el pilar fundamental sobre el que descansa la actividad de la administración pública. La transparencia y rendición de cuentas representa, para el ejercicio del gobernante, una conducta "sine quo non" que la diferencia de los regímenes antidemocráticos.

La estricta aplicación de la norma es una es obligación inminente en el quehacer público, se debe suponer que todos los actos y ejercicio del gobernante se rige

con esa profesionalidad y ética. El cumplimiento de la norma no debe ser una opción.

Remarco los dos principios, toda vez que, este Congreso consideró a bien aprobar el pasado octubre el Decreto 809, por el cual se autoriza al Gobernador del Estado a contratar deuda por un monto de hasta \$ 3, 500, 000, 000.00 (tres mil quinientos millones de pesos).

En el artículo Vigésimo de dicho Decreto, quedó inscrito la obligación de optar por empresas contratistas consolidadas, cuyo domicilio fiscal sea el Estado de Oaxaca, para la realización de proyectos productivos e infraestructura social, obras de inversión e infraestructura social en beneficio de Oaxaca. Para tal efecto, se creó un grupo interdisciplinario, mediante publicación oficial el "Decreto por el que se crea el Comité de Seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizado mediante Decreto 809".

El pasado 7 de abril de 2020, el Ejecutivo estatal, a través del Comité arriba señalado, autorizó un total de 105 proyectos en la bolsa principal y 65 en la contingente por la cantidad de \$ 3, 499.79 mdp.

Además, considerando que el pasado 20 de mayo del presente año, el gobernador anunció a través de boletines de prensa que:

"Para reactivar las actividades productivas de frente a la nueva normalidad de Oaxaca, se disponen de 3 mil 500 millones de pesos para inyectar a la economía, a través de más de 100 obras, que a su vez contribuirán a mantener y generar empleos".

En dicho boletín destaca que el sector de la construcción es clave para la reactivación económica de Oaxaca, puesto que por cada empleo directo que se crea en este sector, se generan otros cinco empleos indirectos. Señaló también

que estos recursos se destinarán a la rehabilitación de caminos, carreteras, puentes, agua, electricidad y espacios públicos, entre otros, en diversos municipios; proyectos con gran enfoque estratégico de atención a las más altas prioridades de la entidad.

A partir de dicho pronunciamiento, el suscrito entiende como inminente la aplicación íntegra del monto total de contratación de la Deuda, es decir, los 3 mil 500 millones de pesos. Por lo tanto, es correcto y natural esperar que el Ejecutivo del estado cumpla al pie de la letra las leyes, es decir, no tendríamos la sospecha que no cumpliera íntegramente con lo estipulado, con el proceso de licitación, contratación de obra a empresas locales, etc; pero, en los últimos días se ha hablado o rumorado que las licitaciones de los Proyectos de Inversión Pública se harán 1) con empresas que no cuentan fehacientemente con el expediente donde conste la entidad ejecutora, razón social, domicilio fiscal o curriculum; 2) las obras contenidas en la bolsa principal ya se han realizado previamente por el municipio, por el mismo gobierno estatal o incluso con la participación de la Federación.

De comprobarse la arbitrariedad, por supuesto que se estaría ante actos de corrupción de consecuencias penales, pues los integrantes del Comité toleraron o consintieron la falsificación o la suplantación de expedientes que dolosamente pretenden obtener un lucro.

Primero, si son empresas "fantasmas" resulta inconcuso pensar que se realizarían; Segundo, si son obras que ya fueron realizadas con anterioridad, obviamente se desviarían los recursos previstos para dicha obra.

Una mala coordinación de comunicación entre los legisladores que velamos por el desarrollo económico de Oaxaca y el Comité a no transparente su actuar, alienta la incertidumbre de que es posible las prácticas ilícitas

Por lo tanto, es de exigir que el Ejecutivo de a conocer la lista de empresas ganadoras que cumplirán con los compromisos de realización de Proyectos de Inversión Pública, así como también sustituir de la bolsa principal, aquellos que ya han sido realizados por los enlistados en la bolsa contingente.

Por principio de máxima publicidad y por cortesía y respeto a la investidura de esta Soberanía, el Ejecutivo debe notificar a cada momento el cumplimiento el Decreto 809.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, comprueben y supervicen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra.

Asimismo, se le exhorta a dicho Comité Ejecutivo para que depuren el listado de Proyectos de Inversión Pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los ayuntamientos, el estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de julio 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO